

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 14/2023, de 24 de marzo, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se amplía el número de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable para el curso 2022/23

202303290098272

III.1178

La Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba que la Comunidad Autónoma de La Rioja gestione los fondos que le corresponden para implementar las actuaciones del Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable.

Este programa está financiado por la Unión Europea a través del instrumento NextGenerationEU que, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se sitúan las Políticas Palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentadas por el Reino de España ante la Unión Europea. El Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la Palanca VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, incluye en el Componente 21, Modernización y digitalización del sistema educativo incluida la educación temprana de 0 a 3 años, la Inversión III: es en este marco en el que se sitúa el Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable.

El Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable tiene como objetivo facilitar un apoyo al alumnado con dificultades para satisfacer las exigencias de la educación formal, así como para superar las barreras presentes en el sistema educativo. Este Programa se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o centro. Así, se dirige al alumnado de educación primaria, educación secundaria obligatoria (incluyendo el grado profesional básico) y al de las enseñanzas postobligatorias de bachillerato y ciclos formativos. Con este Programa se trabaja en la prevención del fracaso y la promoción del aprendizaje, así como en el éxito escolar del alumnado.

En nuestra comunidad autónoma existen centros que escolarizan a un importante número de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, derivada de factores como: dificultades en el ámbito familiar, absentismo escolar, desconexión de la escuela, acciones contrarias a la convivencia, desfase curricular acumulado, repetición temprana o escolarización tardía, entre otros. Por ello, la actuación de la Consejería de Educación es facilitar que este alumnado consiga las competencias y los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las enseñanzas y etapas educativas, rigiéndose por los principios de calidad, equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación, normalización, inclusión escolar, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de toda la comunidad educativa.

Para dar continuidad al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable que se había iniciado en el curso 2021/2022, se publicó la Resolución 41/2022, de 7 de octubre, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que regula la organización y el funcionamiento del Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable para el curso 2022/23 (Boletín Oficial de La Rioja de 28 de octubre).

Como consecuencia de las circunstancias de especial vulnerabilidad y necesidades actuales de los centros educativos, desde la Dirección General de Innovación Educativa se ve la necesidad de ampliar el número de centros participantes en el Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal.

En virtud de todo lo anterior y de acuerdo con las competencias conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones

en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación Educativa,

RESUELVE

Primero. Ampliar con carácter excepcional, y hasta el 31 de julio de 2023, las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable, como consecuencia de las circunstancias de especial vulnerabilidad y necesidades de los centros educativos, previstas en la Resolución 41/2022, de 7 de octubre, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que regula la organización y el funcionamiento del Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable para el curso 2022/23 (Boletín Oficial de La Rioja de 28 de octubre).

Segundo. El número de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable, como consecuencia de las circunstancias de especial vulnerabilidad y necesidades de los centros educativos que se amplía excepcionalmente hasta el 31 de julio de 2023 es de cuatro, las cuales estarán ubicadas, dos en institutos de educación secundaria, y otras dos en secciones en institutos de educación secundaria.

Tercero. Los profesionales que atiendan las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable estarán ubicados en los departamentos de orientación de los siguientes centros seleccionados hasta el 31 de julio de 2023:

1. SIES de Murillo de Murillo de Río Leza
2. SIES de Aldeanueva de Aldeanueva de Ebro
3. IES Gonzalo de Berceo de Alfaro
4. IES Valle del Oja de Santo Domingo de la Calzada

Cuarto. El perfil de los profesionales que atiendan las unidades de acompañamiento y orientación será el de Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

Quinto. La organización y funcionamiento de estas unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable se regirá por lo dispuesto en la Resolución 41/2022, de 7 de octubre, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que regula la organización y el funcionamiento del Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable para el curso 2022/23 (Boletín Oficial de La Rioja de 28 de octubre).

Sexto. La presente resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

Logroño a 24 de marzo de 2023.- El Director General de Innovación Educativa, Alberto Abad Benito.